

Rol de la Integración en los Sistemas Tributarios

Rodrigo Vergara

Centro de Estudios Públicos

30 de septiembre de 2019

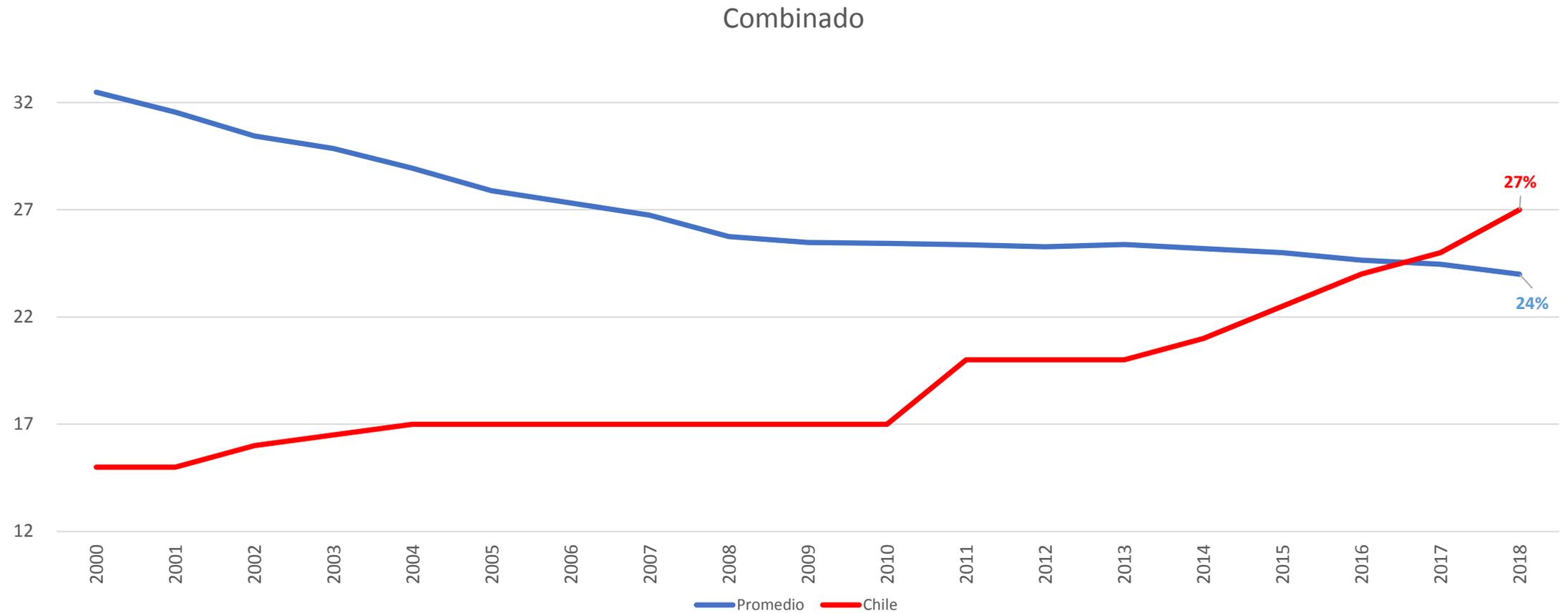
Temas

1. Introducción: carga tributaria en Chile.
2. Sistemas de impuesto a la renta en el mundo.
3. Beneficios de la integración
 - Sobre la eficiencia
 - Sobre la equidad
4. Conclusión

Introducción

1. Carga tributaria similar a países cuando alcanzaron el grado de desarrollo que tiene Chile.
2. En relación al promedio de otros países: mayor en impuestos corporativos, similar en impuestos indirectos y menor en impuesto personal.
3. Últimos años se ha producido un significativo aumento en la tasa de impuestos corporativo.

Evolución tasa de impuesto corporativo en Chile y OECD



Fuente: OECD.

Tasa de impuesto corporativo combinado: algunos casos

| | 2000 | 2010 | 2018 | Variación (pp) 2000-2018 |
|----------------|--------|--------|--------|-----------------------------|
| Canadá | 42,43% | 29,40% | 26,8% | -15,63 |
| Alemania | 51,61% | 29,48% | 29,83% | -21,79 |
| Italia | 41,25% | 31,40% | 27,81% | -13,44 |
| Estados Unidos | 39,34% | 39,21% | 25,84% | -13,50 |
| Promedio OECD | 32,48% | 25,43% | 23,99% | -8,49 |
| Mediana OECD | 33,00% | 25,5% | 25,00% | -8,00 |

Integración sistemas tributarios

| Sistema clásico | Sistema clásico modificado | Imputación total (integrado) | Imputación parcial (parcial. Integrado) | Total excepción de impuesto a los dividendos | Sistema de inclusión parcial | Otro |
|-----------------|----------------------------|------------------------------|---|--|------------------------------|---------|
| Austria | Dinamarca | Australia | Corea | Estonia | Finlandia | Hungría |
| Bélgica | Japón | Canadá | Reino Unido | | Francia | Noruega |
| República Checa | Polonia | México | Chile | | Luxemburgo | |
| Alemania | Portugal | Nueva Zelanda | | | Turquía | |
| Islandia | Suiza | | | | | |
| Israel | Estados Unidos | | | | | |
| Italia | Grecia | | | | | |
| Holanda | | | | | | |
| Eslovenia | | | | | | |
| Suecia | | | | | | |
| Eslovaquia | | | | | | |
| Irlanda | | | | | | |
| España | | | | | | |

Fuente: Szederkenyi, F. y Vergara, R. (2017).

Integración del impuesto a la renta

1. Definición: Impuesto a la renta corporativa es crédito del impuesto a la renta personal.
2. Puede ser base caja o base devengado (Chile antes o sistema de renta atribuida actual).
3. Dos mitos clásicos:

(A) El sistema integrado es superior al desintegrado porque favorece la inversión debido a que encarece los retiros (dividendos) o, lo que es lo mismo, incentiva la reinversión de utilidades.

Respuesta: en muchos sistemas se puede lograr lo mismo

(B) El sistema integrado es injusto e ineficiente porque se incentiva que gastos personales pasen por gasto de las empresas.

Respuesta: falso. En ambos sistemas el incentivo es el mismo.

Integración del impuesto a la renta

Ejemplo: Utilidad = 100

Impuesto Corporativo = 27%, dividendo = 100% de utilidad

Tasa marginal dividendos = 35%

Sistema Integrado: Se paga 27 a nivel de la empresa más 8 a nivel personal. Total = 35

Sistema desintegrado: 27 a nivel de la empresa más 25,55 (35% de 73) a nivel personal. Total = 52,55.

Dos problemas de la desintegración:

- (1) Inequidad horizontal. Renta al trabajo paga 35 y al capital (emprendedores, pymes) más.
- (2) Se grava doblemente al ingreso del capital (se desincentiva la inversión)

Integración del impuesto a la renta

Sistema semi-integrado:

- Se paga 27 a nivel corporativo.
- Un 65% es crédito, esto es 17,55
- Luego a nivel personal se paga $(35-17,55) = 17,45$
- Pago total = 44,45 (= 27+17,45)

Luego: es una forma de gravar algo menos al capital, pero siguen siendo ciertos los dos problemas anteriores.

Integración del impuesto a la renta

- ¿Cómo evitar gravar más al capital? Tasa reducida a los dividendos:
Ejemplo: si tasa a los dividendos es 11%, estos pagarán 8 más a nivel de la persona (11% de 73). Luego la carga total se iguala.
- Pero, ¿qué pasa con las tasas marginales menores a 35%? Ej. 30%.
- Los dividendos pagan los mismos 8, luego en total paga 35 → se rompe la equidad horizontal. Los ingresos por capital pagan más que los de otras fuentes (esto, asimismo, afecta la inversión).
- Por lo tanto: la integración es la forma más simple de lograr equidad horizontal y no gravar doblemente al capital.

Conclusión

- La integración, como la propuesta en el Proyecto de Ley, supera en eficiencia y equidad al sistema actual.
- Es también positivo que el sistema se simplifique.

Rol de la Integración en los Sistemas Tributarios

Rodrigo Vergara

Centro de Estudios Públicos

30 de septiembre de 2019